

Primer premio

ACCIÓN PEDAGÓGICA DE SIMULACIÓN DE JUICIOS

Piedad González Granda, Catedrática de Derecho Procesal
Pedro Álvarez Sánchez de Movellán, Profesor Titular de Derecho Procesal



1.1. Problema detectado en la evaluación

La acción procede fundamentalmente de la evaluación efectuada por el Comité de Autoevaluación de las titulaciones de Derecho y Gestión y Administración Pública de la Facultad de Derecho (Programa Institucional de Calidad), en el curso 2000-2001. En el primer punto del informe de síntesis del mismo ya se hace mención a la necesidad de potenciar las prácticas, de tal manera que la asunción de las conclusiones de dicho Comité fue decisivo en orden a esta iniciativa.

Pero desde un punto de vista más general, las razones o necesidades que han dado lugar al desarrollo de la acción pueden sintetizarse en las siguientes:

- a) Búsqueda de métodos alternativos a la enseñanza clásica del Derecho, con el objetivo de propiciar y fomentar la motivación del alumno en el sistema docente.
- b) Experimentación de nuevas técnicas docentes para conseguir una mayor aproximación a los planteamientos de la Declaración de Bolonia, buscando una nueva concepción de la formación académica, centrada en el aprendizaje del alumno.

1.2. Acción propuesta: objetivos

Los objetivos de la acción vienen determinados por las propias razones o necesidades que han propiciado su existencia, y más concretamente podrían señalarse como objetivos de la misma los siguientes:

1. En primer lugar, se trata de mostrar al alumno la realidad del Derecho, yendo más allá de las formulaciones abstractas que hace la Ley y descubriendo el carácter cotidiano de las situaciones previstas por el ordenamiento jurídico. Con la actuación didáctica realizada, se propone una evolución del tradicional método del caso práctico (que no deja de estar basado en postulados teóricos), de tal manera que sean los alumnos los que -con el debido asesoramiento- desarrollen un proceso (simulado) en la realidad.

2. En segundo lugar, la acción propuesta persigue la instrumentalización de la vivencia personal del alumno como medio idóneo para el conocimiento y el aprendizaje del Derecho de tal manera que:

- se pretende generar el contacto de los alumnos con la verdadera práctica del Derecho a través de una real implicación personal, siendo ellos mismos los protagonistas del pleito, y no limitándose en consecuencia a analizar o estudiar lo llevado a cabo por terceros;

- y además se trata de que el alumno, a través de ese contacto con la realidad procesal, comprenda debidamente la relación que existe entre el Derecho Procesal y el Derecho Material, así como la verdadera esencia y el significado real de las instituciones procesales.

3. En tercer lugar, se pretende la motivación del alumno, de tal manera que esta acción pueda suponer un elemento detonante de su interés por la asignatura del Derecho Procesal, en la medida en que para involucrarse de un modo real en el proyecto se requiere por su parte un profundo conocimiento de la práctica totalidad de la realidad procesal (legislación, jurisprudencia, doctrina y aspectos de la praxis cotidiana).

4. Por último, resulta indudable que el desarrollo de esta acción también contribuye a la preparación de los alumnos cuya aspiración sea la de encarar el ejercicio profesional como juristas ante los Tribunales, objetivo que se ve reforzado en la medida en que efectivamente esta acción se imparte en los dos últimos cursos de la carrera, momento en el que los alumnos comienzan a cuestionarse sus inminentes derroteros profesionales.

1.3. Ámbito de aplicación

La acción ha sido desarrollada en las asignaturas de Derecho Procesal I y Derecho Procesal II de la Licenciatura de Derecho de esta Universidad de León a lo largo de los cursos 2002-2003 y 2003-2004.

El número de alumnos implicados en la experiencia en este último curso (2003-2004) ha sido de 65 en Derecho Procesal I (Parte General y Derecho Procesal Civil, que se imparte en cuarto curso de la licenciatura) y 60 en Derecho Procesal II (Derecho Procesal Penal, en quinto curso de la licenciatura).

1.4. Planificación (actuaciones, temporalización, recursos y sistemas de evaluación y seguimiento)

Tal y como ya ha sido dicho, el eje de la actuación es la simulación de un auténtico proceso judicial tanto en el orden jurisdiccional civil (Derecho Procesal I) como en el orden jurisdiccional penal (Derecho Procesal II). No obstante, no ha de pensarse que el ámbito del programa se limita sólo a la fase del juicio, sino que incluye también todas las actuaciones preparatorias del mismo, que igualmente acontecen en la vida real, todo ello contemplado desde perspectivas diversas.

Tomando como referente obligado el programa de las respectivas asignaturas, en primer lugar está claro que se hace imprescindible para el buen aprovechamiento de las prácticas de este proyecto la consecución de un perfecto paralelismo entre las lecciones que se explican en las clases teóricas y el desarrollo de las prácticas planteadas. Así, y teniendo en cuenta que efectivamente las explicaciones del temario y la sustanciación del proceso judicial tienen como elemento común su desarrollo en

el tiempo, se plantea como necesidad imperativa para la propia funcionalidad de tales prácticas la adecuada sincronización en los tiempos de las mencionadas actividades para que mantengan un ritmo armónico a lo largo de todo el curso.

En términos generales, puede afirmarse que la cronología consta de tres momentos:

1) Un primer momento, previo al desarrollo del proceso judicial propiamente dicho, en el que se profundiza en el programa teórico de las asignaturas en los presupuestos procesales necesarios para la posible existencia de todo proceso, tales como jurisdicción y competencia del órgano judicial y capacidad de las partes. En dicha fase se procede a la visita a los juzgados en grupos guiados y reducidos, para conocer su ubicación, estructuración y funcionamiento.

2) Un segundo momento, igualmente previo al desarrollo del proceso judicial, en el que los alumnos proceden al conocimiento de las distintas actuaciones procesales a través de autos judiciales reales (escritos de las partes, resoluciones judiciales, etc...), fase imprescindible para poder acceder a la simulación propiamente dicha. En dicha fase se procede también al visionado de actuaciones judiciales reales a través de los medios audiovisuales del área (televisión y vídeo), y de películas con tramas judiciales que resulten de utilidad para la preparación de un juicio.

3) Y por último, desarrollo del proceso judicial por los propios alumnos, que comienza con los trabajos de preparación previos (que se corresponden con las primeras conversaciones de aquellos que se disponen a litigar), continúa con la demanda y concluye mediante sentencia. Al efecto, el conjunto de alumnos se distribuyen en diversos grupos según vaya a ser su actuación en el proceso (jueces, abogados, defensores, ministerio fiscal, litigantes, testigos, etc...), y estos preparan sus actuaciones asesorados de forma directa por un juez, abogado en ejercicio o representante del ministerio fiscal, lo que enriquece enormemente la experiencia, y la aleja del planteamiento excesivamente teórico en que solemos incurrir los docentes.

Debe añadirse que los juicios son grabados y a su vez sirven como material didáctico para los programas de prácticas a desarrollar en los cursos sucesivos,

formando parte del material de trabajo sobre el que se desarrolla el método didáctico como fase previa a la simulación propiamente dicha por parte de los alumnos.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y económicos utilizados, se pueden diferenciar al respecto dos grupos:

- Por un lado, medios propios de la universidad: sala de vistas de la Facultad de Derecho, togas donadas por los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de León, material de papelería simulando el utilizado en los juzgados realizado en la imprenta de la Universidad de León, documentación de actuaciones judiciales cuyo visionado ha permitido la familiarización con la actuación forense.

- Por otro lado, medios facilitados por los Tribunales de Justicia: asistencia técnica personal de los magistrados titulares de los Juzgados de León y de los magistrados de la Audiencia Provincial de León, así como la facilitación de modelos de escritos del programa Libra utilizado en la sede de dichos órganos judiciales.

Puede afirmarse que la acción es innovadora, por cuanto, frente a los postulados clásicos de la enseñanza del Derecho -que ha girado casi absolutamente en torno a la lección magistral y a la proposición teórica de casos prácticos- la alternativa que este proyecto plantea como una realidad ya experimentada consiste en la creación de una situación práctica real donde los alumnos asumen un papel interactivo como verdaderos profesionales del Derecho involucrados en un auténtico proceso judicial, de tal manera que puede hablarse propiamente de un juicio simulado, incluyendo también todas las actuaciones preparatorias del mismo que igualmente acontecen en la vida real.

La autenticidad de las actuaciones pedagógicas es por ello el principal de los elementos innovadores del proyecto, que viene a diferenciarlo claramente de los demás modelos de clases prácticas que se imparten en los distintos cursos de la licenciatura, por cuanto en el modelo propuesto el alumno no se encuentra alejado de la realidad forense ni se limita a ser un mero receptor de la realidad -asistencia a juicios-, sino que es el auténtico protagonista en el desarrollo de las actuaciones procesales.

No se persigue sólo -obviamente- que los alumnos conozcan el aspecto procedimental del proceso, sino que para la preparación adecuada de los juicios los alum-

nos no pueden dejar de atender a los aspectos más sustanciales del proceso, al igual que sucede en la realidad (de tal manera que todo el mundo puede estar de acuerdo en que un abogado no puede preparar un caso sólo con sus conocimientos de Derecho Procesal, sino que la estrategia concreta exige un análisis y un examen del Derecho Procesal y del Derecho de fondo necesario para la resolución del litigio). De este modo la experiencia adquiere un interés muy notable de cara a la completa percepción por parte de los alumnos de la realidad compleja en que consiste el Derecho Procesal y a su dimensión absolutamente ligada en la práctica y por necesidad al Derecho material aplicable para la resolución del litigio, sin el cual carece por completo de sentido alguno.

1.5. Descripción de la experiencia, puesta en marcha

Teniendo en cuenta la naturaleza de la acción ya expuesta resulta claro que en cuanto a la puesta en marcha de esta experiencia debe hacerse especial hincapié en la diversidad de personal que participa en la misma:

- a) Personal docente del Área de Derecho Procesal, coordinando de manera conjunta e impulsando la actuación de los alumnos, facilitándoles los medios necesarios para poder llevar a cabo su papel en los juicios.
- b) Personal de los Tribunales de Justicia de León, que han posibilitado la correcta reproducción de la sala de vistas y la confección de los escritos provenientes del órgano judicial en los juicios simulados celebrados.
- c) Representantes del ministerio fiscal, que han orientado la actuación de los alumnos para llevar a cabo la acusación en el juicio penal realizado en la asignatura de Derecho Procesal II.
- d) Profesionales de la abogacía, que han asesorado a los alumnos y orientado su actuación de defensa en los juicios.
- e) Los alumnos adscritos a las prácticas, auténticos protagonistas de la iniciativa.

1.6. Compromiso institucional (facilidades y apoyos recibidos por parte de la institución)

El apoyo de la institución universitaria ha sido pleno, si bien no de un modo directo hacia este programa concreto de innovación educativa, pero sí de un modo indirecto, puesto que se han llevado a cabo actuaciones que han posibilitado extraordinariamente su existencia.

Dicho apoyo podría ser sintetizado en dos puntos:

a) Por un lado, mediante la creación de la sala de vistas en la Facultad de Derecho, inaugurada en su día por el Rector de la Universidad de León, que ha venido a propiciar la existencia de un soporte material de inestimable ayuda para la realización del programa. En dicha iniciativa, la Universidad de León se procuró además la colaboración de los ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores de León, que también se vieron implicados en alguna medida con sus aportaciones.

b) Por otro lado, el compromiso institucional de la Universidad de León con acciones pedagógicas de esta naturaleza queda bien patente también con la firma de un convenio de cooperación que se ha suscrito entre la Universidad de León y el Consejo General del Poder Judicial, que redundará igualmente -siquiera sea igualmente de modo indirecto- en la acción concreta que se contempla en este proyecto, por cuanto sin duda alguna tenderá a facilitar en el futuro su realización en cursos venideros, al contemplarse ya de un modo institucionalizado la asistencia de los alumnos a las actuaciones que tengan en la sede de los tribunales de León, así como la celebración de juicios reales en la sala de vistas de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.

1.7. Resultados

Los objetivos propuestos y reseñados más arriba se han visto culminados con creces en los dos años consecutivos en que se ha realizado la acción mencionada en las asignaturas de Derecho Procesal I y Derecho Procesal II.

a) Como principal muestra de lo dicho, debe mencionarse la calidad del trabajo llevado a cabo por los alumnos, pudiendo destacarse los excelentes resultados obtenidos en sus calificaciones por los alumnos participantes en la acción descrita, habiendo podido observar los profesores del área cómo esta mejora en los resultados tiene como causa primera el aumento en la implicación y el interés de los alumnos en todas las fases del programa, de tal manera que sin necesidad de acudir explícitamente a un sistema de evaluación continua, se ha conseguido mantener un interés continuado por parte de los alumnos en la asignatura, imprescindible por otra parte para poder seguir el ritmo exigido por la acción propuesta. Merece la pena destacar que un profesor asociado del área, que es magistrado de carrera, afirma que los resultados obtenidos son sorprendentemente buenos, hasta el punto de que los juicios simulados no se diferencian en nada a los desarrollados en la realidad, y que el interés de los alumnos es claramente mayor que el detectado en las Escuelas de Práctica Jurídica. De tal manera que el objetivo de motivación y preparación adicional del alumnado se ve debidamente cumplido.

b) Pero además debe decirse que los resultados de este proyecto han sido valorados muy positivamente desde otras diversas vertientes, pudiendo citarse las siguientes:

- vertiente social, a través del reconocimiento social del que se ha hecho eco la prensa, a través de la plasmación en diversos artículos de prensa de la experiencia, con una valoración en todo caso muy positiva y alentadora para los alumnos y docentes implicados;

- vertiente universitaria, a través del interés que los resultados de esta acción realizada en la Universidad de León ha suscitado en profesores de ésta y otras Universidades de Derecho, debiendo mencionarse al efecto que la grabación de los juicios ha servido como material didáctico en el Máster de Asesoría Jurídica de Empresas impartido por el ICADE (Universidad Pontificia de Comillas), así como también que la Universidad Autónoma de Madrid ha mostrado interés por el modelo pedagógico presentado, iniciando las gestiones para su implantación con ocasión de la construcción del nuevo edificio dedicado a su Facultad de Derecho.

1.8. Posibilidades de aplicación a otras unidades

Las particularidades consustanciales a la realidad del Derecho Procesal devienen fundamentalmente de la consideración del proceso como el instrumento que el ordenamiento jurídico prevé para hacer valer el derecho cuando su aplicación resulta controvertida. De aquí deriva una muy particular y compleja situación del Derecho Procesal en el conjunto del ordenamiento jurídico, que condiciona la impartición de las asignaturas propias así como también otorga algunas perspectivas en la exposición que no pueden ser extrapoladas fácilmente a otras parcelas del Derecho.

A ello debe añadirse que los resultados que se extraen de este proyecto educativo están en parte condicionados por el hecho de ir dirigido a alumnos de los dos últimos cursos de la licenciatura, que ya cuentan con toda una serie de conocimientos previos sobre diversas parcelas del Derecho Material, pudiendo surgir ciertas dudas respecto a si la experiencia sería en la misma medida satisfactoria en cursos menos avanzados de la licenciatura.

No obstante, resulta indiscutible que -con las adaptaciones y ajustes necesarios en cada caso- también otras áreas del Derecho pueden servirse de este sistema de simulación de juicios, probablemente poniendo el acento en mayor medida en los aspectos más sustantivos o afectantes al Derecho Material que se discute en el proceso judicial.